



GUÍA DE REFERENCIA: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)



MONULAC
MODELO DE NACIONES UNIDAS
PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

VI CONFERENCIA DEL MODELO DE
NACIONES UNIDAS PARA
LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

México

2023

 **Tecnológico
de Monterrey**



Documento elaborado en el marco de la Conferencia académica del Modelo de Naciones Unidas para Latinoamérica y el Caribe (MONULAC), cuya versión VI se realizará en el Instituto Tecnológico de Monterrey, sede San Luis Potosí, México.

EQUIPO DE REDACCIÓN

COORDINACIÓN

Mauricio Rosales Schettini

TEMA 1:

Esfuerzos para el aseguramiento de una migración ordenada, regular y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen

Susana Véliz

TEMA 2:

Implementación de medidas y adaptaciones conjuntas para mitigar los riesgos de desplazamiento vinculados al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales

Mauricio Rosales Schettini y Milena Ité Morales

DISEÑO:

Patricia Sánchez Guerra

REVISIÓN FINAL

Ligia Nevárez Vera



MONULAC
MODELO DE NACIONES UNIDAS
PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

*Modelo de Naciones Unidas para Latinoamérica y el
Caribe*

“La migración ha sido piedra angular para el desarrollo, la prosperidad y el progreso desde el inicio de los tiempos y los ODS no se podrán cumplir sin considerar la movilidad humana.”

António Vitorino, Director General
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

ÍNDICE

Presentación del Comité	10
Antecedentes	10
Principios Generales	11
Objetivo y mandato	12
Prioridades y últimos temas de Agenda	13
Documentos trascendentales	14
Recursos utilizados	15
I. Esfuerzos para el aseguramiento de una migración ordenada, regular y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen	17
Introducción	17
Esfuerzos para el aseguramiento de una migración ordenada, regular y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen	18
Acuerdos logrados en la materia y resoluciones clave	20
Principales desafíos en la actualidad con relación al tema	22
Recursos utilizados	23
Implementación de medidas y adaptaciones conjuntas para mitigar los riesgos de desplazamiento vinculados al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales	25
Introducción	25
Acuerdos y resoluciones clave	27
Principales desafíos en la actualidad con relación al tema	28
Recursos utilizados	29

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AG	Asamblea General
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CCINM	Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración
CORETT	Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
EEUU	Estados Unidos de América
FAO	Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Cultura
CDH	Consejo de Derechos Humanos (HRC)
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONG	Organización No Gubernamental
OIM	Organización Mundial para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OEA	Organización de Estados Americanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SICA	Sistema de Integración Centroamericano
UA	Unión Africana
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UE	Unión Europea

GLOSARIO

Palabra o término	Definición
Apátrida	<p>Persona no considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación.</p> <p>Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas (aprobada el 28 de septiembre de 1954 y en vigor desde el 6 de junio de 1960), art. 1.</p>
Asilo	<p>Otorgamiento por parte de un Estado de protección en su territorio a personas que se encuentran fuera del país de su nacionalidad o residencia habitual, quienes huyen de la persecución, daños graves o por otras razones. La noción de asilo engloba una diversidad de elementos, entre los cuales figuran la no devolución, el permiso para permanecer en el territorio del país de asilo, las normas relativas al trato humano y, con el tiempo, una solución duradera.</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Manual de Reasentamiento (2011), pág. 457.</p>
Asilo diplomático	<p>Amparo que los Estados conceden a una persona que solicita protección, más allá de sus límites territoriales, en lugares donde gozan de la inmunidad de jurisdicción del Estado territorial.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i>. OIM.</p>
Centro de retención	<p>Lugar donde se aloja a los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo y los refugiados, que se</p>

	<p>encuentran en situación irregular, a su llegada al país receptor mientras se determina su condición jurídica.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i>. OIM.</p>
Centro de acogida	<p>Cualquier instalación utilizada para alojar a solicitantes de protección internacional y otras categorías de migrantes, incluidos los refugiados, a la espera de una decisión respecto de su solicitud de admisión o protección internacional.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i>. OIM.</p>
Ciclo migratorio	<p>Etapas del proceso migratorio que comprenden la partida, en algunos casos el tránsito a través de uno o varios países, la inmigración en el país de destino y el retorno.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i>. OIM.</p>
Control fronterizo	<p>Inspecciones fronterizas y actividades de vigilancia realizadas en las fronteras físicas del Estado, ya sean aéreas (aeropuertos), marítimas, lacustres, fluviales o terrestres (ferrocarriles y carreteras), cuyo objetivo es regular la entrada (o la tentativa de entrada) y la salida de personas, animales y bienes desde o hacia el territorio de dicho Estado, en ejercicio de su soberanía.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i>. OIM.</p>
Crisis migratoria	<p>Flujos migratorios complejos y —generalmente— a gran escala, así como patrones de movilidad ocasionados por una crisis que suelen traer consigo considerables vulnerabilidades para las personas y comunidades afectadas y plantear serios retos de</p>



	<p>gestión de la migración a más largo plazo. Una crisis migratoria puede ser repentina o paulatina, puede ser por causas naturales u ocasionada por el hombre, y puede tener lugar internamente o a través de las fronteras.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria (15 de noviembre de 2012), documento MC/2355, párr. 4.</p>
Cuarentena	<p>Restricción de las actividades y/o separación de los demás de personas que no están enfermas, pero respecto de las cuales se tienen sospechas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte o mercancías sospechosos, de forma tal que se prevenga la posible propagación de una infección o contaminación.</p> <p>Organización Mundial de la Salud (OMS), Reglamento Sanitario Internacional (2005), pág. 6.</p>
Delincuencia transnacional organizada	<p>Actividades delictivas organizadas que responden a una de las siguientes características: a) se cometen en más de un Estado; b) se cometen dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; c) se cometen dentro de un solo Estado, pero entrañan la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o d) se cometen en un solo Estado, pero tienen efectos sustanciales en otro Estado.</p> <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (aprobada el 15 de noviembre de 2000 y en vigor desde el 28 de enero de 2004), art. 3, párr. 2.</p>
Deportación	<p>En el marco del derecho internacional humanitario, el término “deportación” hace referencia al desplazamiento forzado de civiles, prohibido en</p>

	<p>tiempos de ocupación y de conflicto armado no internacional, salvo cuando sea necesario en aras de la seguridad de dichos civiles o por razones militares imperiosas</p> <p>V. Chetail, “The Transfer and Deportation of Civilians”, en A. Clapham, P. Gaeta y M. Sassòli (eds.), <i>The Geneva Conventions: A Commentary</i> (Oxford University Press, 2015), págs. 1188 a 1190.</p>
Desplazados	<p>Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos.</p> <p>Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, adición al informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos (11 de febrero de 1998), documento E/ CN.4/1998/53/Add.2 de las Naciones Unidas, introducción, párr. 2.</p>
Desplazamiento transfronterizo	<p>Movimiento de personas que se han visto forzadas u obligadas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual, y a cruzar las fronteras internacionales.</p> <p>Grupo Consultivo sobre el Cambio Climático y la Movilidad Humana, <i>Human Mobility in the Context of Climate Change Recommendations from the Advisory Group on Climate Change and Human Mobility COP 20, Lima Peru (2014)</i></p>
Detenido	<p>Persona privada de su libertad personal.</p>

	<p>Asamblea General de las Naciones Unidas, Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (1988), documento A/RES/43/173 de las Naciones Unidas.</p>
Discriminación	<p>Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.</p> <p>Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, observación general No 18 relativa a la no discriminación (10 de noviembre de 1989), documento HRI/GEN/1/Rev.1 de las Naciones Unidas, párr. 7.</p>
Discriminación racial	<p>Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.</p> <p>Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (aprobada el 21 de diciembre de 1965 y en vigor desde el 4 de enero de 1969), art. 1, párr. 1.</p>
Emigrante	<p>Desde la perspectiva del país de salida, persona que se traslada desde el país de nacionalidad o de residencia habitual a otro país, de modo que el país</p>

	<p>de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual.</p> <p>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES), “migrante por largo plazo”, Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Revisión 1 (1999), pág. 10.</p>
Entrada irregular	<p>Cruce de fronteras en incumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para entrar en el país</p> <p>Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (aprobado el 15 de noviembre de 2000 y en vigor desde el 28 de enero de 2004), art. 3 b), relativo a la “entrada ilegal”.</p>
Flujo Migratorio Internacional	<p>Número de migrantes internacionales que llegan a un país (inmigrantes) o parten de un país (emigrantes) en el transcurso de un periodo específico.</p> <p>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES), <i>Toolkit on International Migration</i> (2012), pág. 3.</p>
Inmigración	<p>Desde la perspectiva del país de llegada, acto de trasladarse a un país distinto del país de nacionalidad o de residencia habitual, de manera que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i>. OIM.</p>
Migración	<p>Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país.</p>

	Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i> . OIM.
Migrante en situación irregular	<p>Persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional y no ha sido autorizada a ingresar o permanecer en un Estado de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte.</p> <p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (aprobada el 18 de diciembre de 1990 y en vigor desde el 1° de julio de 2003), art. 5.</p>
País de tránsito	<p>En el contexto de la migración, país por el que pasa una persona o grupo de personas, en cualquier viaje hacia el país de destino, o bien desde el país de destino hacia el país de origen o de residencia habitual.</p> <p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (aprobada el 18 de diciembre de 1990 y en vigor desde el 1o de julio de 2003), art. 6 c).</p>
País receptor	<p>En su acepción general, país de destino de un migrante; en el contexto del retorno o la repatriación, país de origen del migrante; y, en el caso de los reasentamientos, país que ha aceptado recibir anualmente un cierto número de migrantes, entre ellos refugiados, ya sea por decisión presidencial, ministerial o parlamentaria. En el contexto de las relaciones diplomáticas o consulares, el país receptor es el Estado que ha consentido que se establezcan oficinas consulares o misiones diplomáticas de otro Estado en su territorio.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones. (2019). <i>Glosario de la OIM sobre migración</i>. OIM.</p>

<p>Racismo</p>	<p>Cualquier teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial.</p> <p>Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (aprobada el 5 de junio de 2013 y en vigor desde el 11 de noviembre de 2017), art. 1, párr. 4.</p>
<p>Reasentamiento</p>	<p>Traslado de refugiados del país en el cual han solicitado protección a otro Estado, que a su vez ha aceptado admitirlos como refugiados y concederles la residencia permanente.</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Manual de Reasentamiento (2011), pág.3.</p>
<p>Retorno voluntario</p>	<p>Retorno asistido o independiente al país de origen o de tránsito, u otro país, fundado en una decisión voluntaria de la persona que retorna.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones (OIM), <i>Assisted Voluntary Return and Reintegration Handbook</i> (documento interno sin publicar, 2010), pág. 10.</p>
<p>Trabajador migratorio</p>	<p>Toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.</p> <p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).</p>
<p>Trata de personas</p>	<p>Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la</p>

	<p>fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.</p> <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (aprobado el 15 de noviembre de 2000 y en vigor desde el 25 de diciembre de 2003), art. 3 a).</p>
--	--

Presentación del Comité

Antecedentes

Originalmente llamado Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos de Migrantes desde Europa (CIPMME), fue creado en 1951 a través de acuerdos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre Migraciones en Bruselas. En ella participaron 28 Estados y diversas organizaciones en calidad de observadores, siendo Bélgica y Estados Unidos de América sus principales impulsores. Su principal objetivo era dar respuesta a las repercusiones dejadas por la Segunda Guerra Mundial en cuanto a los desplazamientos de personas en la Europa Occidental. Cuyo mandato en aquel entonces era “ayudar a los gobiernos europeos a encontrar países de reasentamiento para alrededor de 11 millones de personas desarraigadas por la guerra” (Organización Internacional para las Migraciones, 2022a).

En 1952 se transforma en el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), adoptando su propia constitución, que entró en vigor el 30 de noviembre de 1954, asumiendo un carácter permanente de ayuda en el reasentamiento de personas migrantes, servicio que se irá expandiendo cada vez más a otras regiones del planeta en los años siguientes. A inicios

de los 1970 el CIME presta asistencia al ACNUR relativo al reasentamiento de 130.000 refugiados de Bangladesh y Nepal a Pakistán, marcando sus primeras relaciones con las Naciones Unidas.

Su prominencia internacional obliga a un cambio de nombre a Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) en 1980, para que nueve años después se volviese a cambiar producto de la enmienda y ratificación de su Constitución de 1953, adquiriendo el nombre de Organización Internacional para las Migraciones (OIM); pasando de ser un organismo operativo logístico a uno que abarca todos los temas concernientes a la migración (Organización Internacional para las Migraciones, 2022a).

El hito más destacable del último tiempo ha sido su adhesión al sistema de Naciones Unidas, que comenzó con la aprobación por sus Estados Miembros de la resolución que aprueba el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones firmado por los más altos funcionarios de ambas entidades, Ban-Ki Moon y William Lacy Swing el 19 de septiembre de 2016 (Organización Internacional para las Migraciones, 2016; Noticias ONU, 2016). Al ser la “Agencia para las Migraciones” la OIM es el punto de referencia en el candente debate mundial sobre las repercusiones sociales, económicas y políticas de la migración en el siglo XXI (Organización Internacional para las Migraciones, 2022a).

Por último, la OIM se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo de los diversos Modelos de Naciones Unidas para Latinoamérica y el Caribe (MONULAC) mediante el apoyo en financiamiento y traslado de todos/as los/as delegados/as participantes, siendo un comité activo que, para el presente año busca que los/as participantes sean capaces de reflexionar y llegar a una resolución en los temas: i) Cómo atender la migración centroamericana y de otras regiones en México y EE.UU; ii) Migración y Discriminación en los Países Receptores.

Principios Generales

Las facultades de esta organización se encuentran plasmadas en su Constitución. Dicho documento establece el marco para los propósitos, las funciones, la situación jurídica y también para las cuestiones de finanzas, membresía y otras necesarias que se relacionen con su funcionamiento.

De acuerdo con el artículo uno de su dicho documento, algunos de los objetivos y las funciones de esta serán: (i) asegurar el traslado organizado de migrantes; (ii) ocuparse de la conducción organizada de los refugiados, personas desplazadas y otras necesitadas de servicios internacionales de migración; (iii) prestar, a solicitud de los Estados interesados y de acuerdo con los mismos, servicios de migración en materia de reclutamiento, selección, tramitación, enseñanza

de idiomas, actividades de orientación, exámenes médicos, colocación, actividades que faciliten la acogida y la integración y asesoramiento en asuntos migratorios.

Además, la organización deberá prestar servicios, a solicitud de los Estados o en cooperación con otras organizaciones internacionales interesadas, para la migración de retorno voluntaria, incluida la repatriación de orden facultativo; y poner a disposición de los Estados y de las organizaciones internacionales y otras instituciones un foro para el intercambio de opiniones y experiencias y el fomento de la cooperación (Organización Internacional para las Migraciones, 2017, págs. 3-22).

Objetivo y mandato

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es la organización intergubernamental líder en el ámbito de la migración y está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. Además, es la entidad encargada de asegurarse por brindar una gestión ordenada y humana de la migración, es decir que se vele por el resguardo a la dignidad humana de las personas que deciden migrar; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias, valiéndose de todos los acuerdos y alianzas con otras organizaciones en la palestra internacional; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas en cualquier lugar del mundo (Organización Internacional para las Migraciones, 2022b).

A partir del 19 de septiembre de 2016, la OIM forma parte del Sistema de Naciones Unidas con base en un Acuerdo de Relación firmado en el marco de la Cumbre sobre Refugiados y Migrantes. Esta alianza iniciaría una relación más estrecha entre ambas organizaciones con el objetivo de fortalecer sus mandatos y favorecer los intereses de personas migrantes y sus Estados miembros.

Dentro de las funciones de la OIM se encuentra el promover, facilitar y apoyar los debates y diálogos regionales y mundiales sobre migración, inclusive a través del Diálogo Internacional sobre la Migración, a fin de fomentar la comprensión sobre las oportunidades y retos que trae consigo la migración así como la identificación y el desarrollo de políticas efectivas para encarar dichos retos, y de determinar los enfoques exhaustivos y de las medidas que promuevan la cooperación internacional.

Una de las principales funciones de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia

humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

La Organización se apoya en los principios consagrados en el Acta Constitutiva de las Naciones Unidas, particularmente en la defensa de los derechos humanos de todas las personas. Respetar los derechos, la dignidad y el bienestar de los migrantes sigue siendo primordial (Organización Internacional para las Migraciones, 2022b).

Asimismo, el apoyar a los Estados, migrantes y comunidades a fin de que hagan frente a los retos de la migración irregular, cuenta como función de la OIM, inclusive a través del estudio y todo el análisis de sus causas originarias, del intercambio de información, de la difusión de las mejores prácticas y de la promoción de soluciones que se centren en el desarrollo. De esta manera, dichas funciones permiten en la contribución para la protección de los derechos humanos y tienen por efecto o consecuencia la protección de personas concernidas por la migración (Organización Internacional para las Migraciones, 2022b) .

Prioridades y últimos temas de Agenda

Las prioridades o temas de la OIM se dividen en las siguientes categorías de gestión de la migración: asistencia y protección a los migrantes; migraciones y cambio climático; migración y salud; migración laboral; inmigración y gestión de fronteras; migración, desarrollo sostenible y la Agenda 2030; fondo de la OIM para el desarrollo e integración y formación de los migrantes (Organización Internacional para las Migraciones, 2022c).

En ese sentido, y a raíz de los grandes retos que trajo la pandemia de COVID-19 OIM debió establecer planes de acción que le permitieran hacer frente a dicho escenario. Desde enero 2020 y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la fuerza laboral de la OIM en todo el mundo se ha movilizó aprovechando la gran experiencia ganada a lo largo de décadas, recientemente en la epidemia de ébola y trabajando junto a docenas de gobiernos para planificar sus respuestas y salvar vidas mientras la crisis de salud mundial evoluciona y se convierte en la más significativa crisis de movilidad de todos los tiempos (Organización Internacional para las Migraciones, 2021a).

Por lo cual, para enfrentar la crisis ocasionada por el COVID-19, OIM se ha comprometido en afrontar los siguiente temas como prioridad: actividades de comunicación de riesgos y participación comunitaria; coordinación transfronteriza; coordinación de crisis; capacitaciones para empleados de gobierno; ejercicios de mapeo de la movilidad poblacional; y la vigilancia



mejorada, y servicios WASH en los puntos de acceso (Organización Internacional para las Migraciones, 2022c).

En un mundo de constantes cambios y dinámicas fluctuantes, la OIM trabaja en cuatro esferas amplias de gestión de la migración: migración y desarrollo, migración facilitada, reglamentación de la migración y migración forzada. Entre las actividades concomitantes cabe señalar la promoción del derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración.

La Organización opera en estrecha colaboración con sus asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Además su Constitución reconoce explícitamente el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, así como el respeto del derecho a la libertad de movimiento de las personas (Organización Internacional para las Migraciones, 2023).

Documentos trascendentales

Durante el transcurso del año 2021, OIM ha realizado diversos documentos trascendentales para comprender el panorama actual de la migración y el proceso de vacunación para el COVID-19, prueba de ello es el “informe de inclusión de los Migrantes en las campañas de vacunación contra el COVID-19”; el cual recoge diversas cifras del actuar de OIM en la entrega e implementación de vacunas en todos los continentes, por lo cual, desde enero hasta mayo del 2021, OIM ha actuado en 168 países administrando vacunas para la población migrante y ha podido identificar siete problemas fundamentales a resolver (Organización Internacional para las Migraciones, 2022d).

Además, la Plataforma de Respuesta a Crisis Mundiales de la OIM: brinda un resumen de los planes y requerimientos de fondos de la OIM para responder a las necesidades cambiantes y aspiraciones de quienes se ven impactados por, o están en riesgo de verse impactados por las crisis y los desplazamientos en 2020 y aún más allá. La plataforma es actualizada regularmente mientras las crisis evolucionan y emergen nuevas situaciones (Organización Internacional para las Migraciones, 2021b).

Es, también, importante mantener en consideración el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración, 2022) que comprende 23 objetivos para gestionar mejor la migración a nivel local, nacional, regional y mundial. Dentro de ellos, los más destacados son:

- a. mitigar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen;
- b. reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración;
- c. abordar las preocupaciones legítimas de los estados y comunidades, al tiempo que reconoce que las sociedades están experimentando cambios
- d. Crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes enriquecer nuestras sociedades a través de sus capacidades.

Por último, un documento que no puede dejarse de lado al hablar sobre movilidad humana es el “Informe sobre las formas de hacer frente a los efectos en los derechos humanos de las devoluciones en caliente de migrantes en tierra y en el mar” presentado por Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes del 21 de junio a 9 de julio de 2021 durante el 47o periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Este Informe resalta que las devoluciones en caliente ponen de manifiesto prejuicios arraigados contra los migrantes y demuestran un incumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales de proteger los derechos humanos de los migrantes en las fronteras internacionales.

Recursos utilizados

Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración. (2022). *El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>

Noticias ONU. (2016). *OIM se convierte en parte del sistema de la ONU*. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2016/09/1364531>

Organización de Naciones Unidas. (2021). A/HRC/47/30. Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/106/36/PDF/G2110636.pdf?OpenElement>

Organización Internacional para las Migraciones. (2016). *La OIM y la ONU firman Acuerdo de Relación*. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/news/la-oim-y-la-onu-firman-acuerdo-de-relacion>

Organización Internacional para las Migraciones. (2017). *La Constitución y otros textos fundamentales* (2a ed.). OIM. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iom_constitution_sp.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. (2021a). *Respuesta a la COVID-19*. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/covid19>



Organización Internacional para las Migraciones. (2021b). *Respuesta a la COVID-19 Buenos Aires*. Recuperado de: <https://robuenosaires.iom.int/es/respuesta-la-covid-19>

Organización Internacional para las Migraciones. (2022a). *Historia de la OIM*. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/historia-de-la-oim>

Organización Internacional para las Migraciones. (2022b). *Misión*. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/mision>

Organización Internacional para las Migraciones. (2022c). *Gestión de la Migración*. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/gestion-de-la-migracion>

Organización Internacional para las Migraciones. (2022d). *Respuesta a la Crisis*, Recuperado de: <https://www.iom.int/es/respuesta-las-crisis>

Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Nuestro trabajo*. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/nuestro-trabajo>

I. Esfuerzos para el aseguramiento de una migración ordenada, regular y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen

Introducción

La migración de retorno adopta dos formas principales: el retorno voluntario y el retorno forzoso, donde el de manera voluntaria es el "retorno asistido o independiente al país de origen o de tránsito, u otro país, fundado en una decisión voluntaria de la persona que retorna" (Glosario de la OIM sobre Migración, 2019). Y, el de manera forzosa se refiere al "movimiento migratorio que, si bien puede estar propiciado por diversos factores, entraña el recurso a la fuerza, la coacción o la coerción" (Glosario de la OIM sobre Migración, 2019).

Si bien se reconoce que millones de migrantes retornan a su país de origen cada año, no todos se registran, por lo que los datos no resultan ser exactos. Sin embargo, se menciona que para el año 2020 al 2021, la pandemia de COVID-19 causó retos considerables a la migración de retorno debido a las medidas de aislamiento, las restricciones de viaje, limitados servicios consulares y otras medidas de contención, lo cual provocó una desaceleración en los retornos de migrantes.

Para el año 2020, se registraron 359 casos de retorno voluntario asistido y reintegración (AVRR) desde América Central, América del Norte y el Caribe, 85% menos comparado al año 2019 (Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, 2021). El 49% de estos casos eran niños. Ahora bien, en 2018 y 2019, se destaca que México fue el principal país de origen de los migrantes retornados (52% o 186) (ibid.). Por lo tanto, los siguientes países en la lista son Belice (42), El Salvador (28) y Honduras (23)(ibid.).

En 2021, un total de 27 migrantes retornó desde América del Sur; la mayor parte de los casos (67%) fueron mujeres (ibid.). Las estadísticas con números bajos de migrantes de retorno desde la región se explican por nuevas normativas de regularización que los gobiernos de la zona implementaron mediante la aplicación de instrumentos generales específicos de migración para migrantes regiones o extra regionales, como el Acuerdo de Residencia para Nacionales de los Estados Miembro del MERCOSUR (OIM, 2019). La región también destaca por tener un flujo de migración interregional, que representa aproximadamente el 70% de la migración total de la región (OIM, 2020). Durante los últimos años, América del Sur ha experimentado un aumento considerable de migrantes y refugiados venezolanos, exhortando a los países a promover medidas de migración más liberales para poder respaldarlos (ibid).

La creación del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular (A/RES/73/195) abarca todas las dimensiones de la migración internacional de forma holística y completa. Sobre ello, se reconoce que la migración ordenada busca, a través de datos estadísticos



tanto el control, sea facilitando o dificultando el paso, como la circulación de los flujos deseados, la contención de los potenciales migrantes o perfiles indeseados, y la prevención y devolución de los flujos indeseados. Ahora bien, en la migración regular se busca que se logre fomentar que las personas transiten de un país a otro, a través de puestos fronterizos oficiales portando su debida documentación.

Sin embargo, en el tema de la migración y retorno seguro, se destaca la importancia que posee la asistencia humanitaria por comprenderse como un componente fundamental para la atención de casos de personas migrantes retornadas en situación de vulnerabilidad. Y con ello, existen múltiples proyecto por parte de OIM, Institutos de Migración y otras entidades de carácter gubernamental o internacional en América Latina y El Caribe por los cuales se refleja que a través de la asistencia de casos en situación de vulnerabilidad, se logra mitigar en alguna medida el impacto que genera el retorno, propiciando un proceso de reintegración, dado que las personas al retornar se encuentran con la falta de arraigo al país (por haber vivido muchos años fuera del país), no cuentan con redes de apoyo y se les debe de apoyar con brindarle asistencia médica u otra situación social para aportar en la garantía de sus derechos humanos.

Es decir que, el fin de la migración ordenada, ordenada y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen se traduce como el logro del movimiento de personas que se permita ajustar a las leyes y normas que rigen la salida, la entrada, el retorno y la permanencia en los países, así como a las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional, y que se produce en un contexto en el que se preservan los derechos humanos. Por lo tanto, a continuación, se determinan algunos principales esfuerzos, desafíos relacionados a la migración ordenada, regular y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen.

Esfuerzos para el aseguramiento de una migración ordenada, regular y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen

Dentro de los esfuerzos para el aseguramiento de una migración ordenada, regular y segura en América Latina y el Caribe, incluido su retorno al país de origen se encuentra El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195). Este es el primer acuerdo intergubernamental, elaborado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca todas las dimensiones de la migración internacional de forma holística y completa. Se adoptó en una conferencia intergubernamental sobre migración en Marrakech, Marruecos, el 10 de diciembre de 2018.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha acogido el Pacto Mundial como un marco importante para mejorar gobernanza migratoria que pone a los migrantes y sus derechos humanos en el centro y que ofrece una importante oportunidad para reforzar la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus (ACNUDH, 2020). Es decir, la integración de este Pacto permite darle seguimiento a los procesos migratorios y de retorno específicamente en Latinoamérica y el Caribe para conducir a brindar asistencia a los movimientos humanos, donde éstos logren ser ordenados y en condiciones seguras, sin exclusión alguna.

Dicho esfuerzo destacado en el Pacto, se basa en la legislación internacional sobre derechos humanos, donde se defiende los principios de no regresión y no discriminación. Al aplicar el Pacto Mundial en la región de América Latina y El Caribe, se garantiza el respeto efectivo, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, en todas las etapas del ciclo migratorio (ACNUDH, 2020). En otras palabras, también permite que se reafirme el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación, incluidos el racismo, la xenofobia y la intolerancia, contra los migrantes y sus familias.

Por lo tanto, en la región latinoamericana y caribeña, las normas, compromisos y acciones del pacto, se traducen en una guía especial para que los Estados cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos a la hora de diseñar medidas de gobernanza de la migración para reducir los riesgos y vulnerabilidades a los que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración y para crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes convertirse en miembros activos de la sociedad. Todo ello con la finalidad de cumplir y lograr una migración regular y ordenada, así como un retorno seguro.

Seguidamente, otro gran esfuerzo en el tema se refleja en el programa de asistencia humanitaria y de Retorno Voluntario Asistido (AVR por su sigla en inglés) de la OIM que busca apoyar en condiciones dignas a quienes deseen, puedan regresar a sus países de origen. Este programa que ha sido lanzado en la República de Guatemala pretende ser de beneficio para los migrantes que voluntariamente solicitan retornar a su país pero que no tienen los medios para hacerlo. Es decir, este es un esfuerzo realizado en materia de respuesta a todas aquellas necesidades humanitarias traducida en asistencia humanitaria para migrantes en la región (OIM, 2019, párr 1). En este programa, se evidencia la cooperación entre la OIM junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y sus socios en la implementación para la derivación y la contra-derivación de los casos de solicitantes de asilo (párr 3).

Es decir que, el AVR se refleja como un gran esfuerzo en la región para brindar asistencia humanitaria, incluyendo alojamiento, comida y cuidados médicos entre otros, con el objetivo de

respetar, cumplir, defender y sostener el derecho humano de toda persona de tener acceso a un retorno humano, digno y seguro a su país de origen (párr 4). Con ello, se promueve la migración regular y ordenada mediante los esfuerzos de diferentes sectores y gobiernos en las áreas de retorno para lograr la reintegración, prevención de la migración irregular, lucha contra la trata de personas, tráfico ilegal de migrantes, y prevención y eliminación de la discriminación y de la xenofobia.

Acuerdos logrados en la materia y resoluciones clave

1. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195).

Dicho pacto se basa en la legislación internacional sobre derechos humanos y reafirma el compromiso de los Estados de respetar, proteger y hacer realidad todos los derechos humanos de todos los migrantes. El Pacto Mundial se basa en Declaración Universal de los Derechos Humanos y cada uno de los nueve instrumentos básicos del derecho internacional de los derechos humanos, y contiene un principio rector sobre los derechos humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016, pág 3).

Entre los principales compromisos se encuentran:

- Reforzar la elaboración de políticas basadas en datos y derechos humanos y el discurso público sobre la migración;
- Reducir al mínimo los factores adversos de la migración, incluida la lucha contra la pobreza y la discriminación, y abordar los desplazamientos relacionados con el clima y las catástrofes;
- Garantizar los derechos de los inmigrantes a la información y a la identidad legal;
- Ampliar y diversificar la disponibilidad de vías para una migración segura, ordenada y regular, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los migrantes en situación de vulnerabilidad;
- Proteger el derecho al trabajo decente y otros derechos laborales de los inmigrantes;
- Abordar y reducir las vulnerabilidades y las violaciones de los derechos humanos en el contexto de la migración;
- Proteger el derecho a la vida en el contexto de la migración;
- Combatir el contrabando y la trata de personas, protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos de las personas que han sido objeto de contrabando o trata.

2. Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (A/RES/71/1).

Esta declaración expresa la voluntad política de los dirigentes mundiales de salvar vidas, proteger derechos y compartir la responsabilidad a escala mundial. En la Cumbre de las Naciones Unidas que se celebró el 19 de septiembre, los dirigentes mundiales manifestaron la forma en que cada país cumplirá estos compromisos, lo cual beneficiará a los refugiados, los migrantes, las

personas que les ayudan y los países y las comunidades de acogida (Declaración de Nueva York, 2018, pág 1).

La Declaración de Nueva York contiene compromisos audaces destinados a resolver los problemas que afrontamos en la actualidad y preparar al mundo para hacer frente a los futuros retos. Entre los principales compromisos se incluyen (pág 2):

- Proteger los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición. Esto incluye los derechos de las mujeres y las niñas, así como promover su participación plena, fructífera e igualitaria en la búsqueda de soluciones.
- Asegurar que todos los niños refugiados y migrantes estén estudiando en un plazo de unos meses después de su llegada.
- Prevenir la violencia sexual y por razón de género, y responder ante ella.
- Prestar apoyo a los países que rescaten, reciban y acojan a un gran número de refugiados y migrantes.
- Trabajar para poner fin a la práctica de detener a los niños a los efectos de determinar su estatus migratorio.
- Condenar enérgicamente la xenofobia contra los refugiados y los migrantes, y respaldar una campaña mundial para combatirla.
- Reforzar la contribución positiva de los migrantes al desarrollo económico y social de los países de acogida.

3. *Informe de la Revisión Regional de la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y El Caribe.*

Mediante lo obtenido por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022) el informe representa la contribución regional al primer Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI), que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 17 al 20 de mayo de 2022. Los objetivos principales de la revisión fueron el intercambio de información sobre los progresos, desafíos y oportunidades, la formulación de recomendaciones para la mejor implementación, así como la elaboración de una síntesis de resultados (párr 1).

El informe de la revisión involucra a los gobiernos, sociedad civil y otros actores interesados de los países de la región.

A través de los informes nacionales y de las intervenciones en la reunión regional de revisión celebrada entre el 26 y el 28 de abril de 2021 así como en el FEMI a nivel mundial, los gobiernos refrendaron su compromiso con la visión, principios y los objetivos del Pacto. Igualmente ocurrió con las expresiones de organizaciones de la sociedad civil, redes, plataformas y procesos regionales y subregionales existentes en la región (párr 2).

Según la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración (2022), las principales posibilidades y expectativas sobre la cooperación en materia migratoria que se expresaron en la región a lo largo del proceso pueden resumirse así, según los cooperantes (pp 65-66):

- Países de ingresos altos y de organismos intergubernamentales con capacidad de cooperación: recursos financieros y atención concertada, proyectos de largo plazo para el desarrollo y la integración del tema en origen y destino, y apoyo a proyectos nacionales orientados en el mismo sentido.
- Cooperación entre países, bilateral o multilateral: intercambio de experiencias y transferencia de conocimientos, unidad de acción, intercambio habitual de información, apoyo en asuntos migratorios comunes, y planes conjuntos.
- Entes de integración subregional: planes y acciones en sus jurisdicciones, gestión de recursos, diálogo y formación.
- Procesos consultivos regionales: planes y promoción de acciones en sus jurisdicciones; diálogo y coordinación entre ellos, particularmente entre la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM); planes subregionales y regionales.

Principales desafíos en la actualidad con relación al tema

Los principales desafíos en la actualidad se pueden evidenciar en la medida en que los Estados maximicen los beneficios de la migración mientras minimizan sus riesgos. Para ello se necesitan herramientas que los creadores de políticas poseen a su disposición con el fin de hacer que la migración sea segura, ordenada y regulada (OIM, 2020, párr 10). Por lo tanto, se refleja que la migración humanitaria y ordenada requiere la adhesión a las normas internacionales: la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de las personas dentro del territorio de un estado y hacerlo sin discriminación basada en la nacionalidad, raza, género, religión o estado migratorio (OIM, 2020, párr 9). Asimismo, requiere la participación de todos los sectores del gobierno basada en la evidencia para garantizar que las políticas de migración promuevan los intereses de los países y eviten un enfoque limitado con consecuencias no deseadas tanto para la sociedad de acogida como para los migrantes y sus comunidades (párr 11).

Por el mismo lado, se necesita que los Estados generen políticas y prácticas para promover el bienestar socioeconómico de los migrantes y la sociedad. Es decir que, asegurar que la migración se lleve a cabo de manera segura, ordenada y digna requiere mitigar los riesgos inherentes asociados con el movimiento de personas, particularmente las más vulnerables. Esto incluye la detección y prevención de la migración irregular, incluida la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el fortalecimiento de la gestión de la inmigración y las fronteras, así como la prestación de asistencia para el retorno voluntario, la facilitación de la migración legal a través de planes de visas y la construcción de servicios de salud pública inclusivos (OIM, 2020, párr 15).

Recursos utilizados

Asamblea General de las Naciones Unidas (2017). *A/RES/71/280 Modalidades para las negociaciones intergubernamentales del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/095/28/PDF/N1709528.pdf?OpenElement>

Asamblea General de Naciones Unidas (2016). *A/RES/73/195 Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>

Declaración de Nueva York. (2018). Refugees and migrants. <https://refugeesmigrants.un.org/es/declaration>

Glosario de la OIM sobre Migración. (2020). Organización Internacional para las Migraciones. <https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

International migration in the Americas 2017 : English and Spanish. <https://www.oecd.org/migration/sicremi.htm>

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022). *Informe de la Revisión regional de implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada y Regular en América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/notas/ya-se-encuentra-disponible-informe-la-revision-regional-implementacion-pacto-mundial-la#:~:text=Los%20objetivos%20principales%20de%20la,de%20una%20s%C3%ADntesis%20de%20resultados>.

Migración de Retorno. (2022). Portal de Datos Sobre Migración. <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/return-migration>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -ACNUDH- (2020). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM)*. <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>

Organización Internacional para las Migraciones (2019). *La OIM lanza un Programa de Retorno Voluntario para migrantes varados en Guatemala*. <https://www.iom.int/es/news/la-oim-lanza-un-programa-de-retorno-voluntario-para-migrantes-varados-en-guatemala>

Organización Internacional para las Migraciones (2020). *Seis elementos esenciales para que la migración sea segura, ordenada y regular*. <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/seis-elementos-esenciales-para-que-la-migracion-sea-segura-ordenada-y-regular>



Organización Internacional para las Migraciones (2020). *Términos Fundamentales Sobre la Migración.*

<https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion#:~:text=Migraci%C3%B3n%20segura%2C%20ordenada%20y%20regular,en%20el%20que%20se%20preserva>

Red de las Naciones Unidas sobre la Migración (2022). *Informe de la Revisión Regional de la implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y El*

Caribe. [https://migrationnetwork.un.org/system/files/docs/Informe%20Revisi%C3%B3n%20Regional%20del%20PMM%20\(final\)_0.pdf](https://migrationnetwork.un.org/system/files/docs/Informe%20Revisi%C3%B3n%20Regional%20del%20PMM%20(final)_0.pdf)

II. Implementación de medidas y adaptaciones conjuntas para mitigar los riesgos de desplazamiento vinculados al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales

Introducción

El cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales se presentan en la actualidad como fenómenos cuyo impacto difiere según el nivel de vulnerabilidad en el que se encuentra. Solo en el 2020, más de 30 millones de desplazados fueron vinculados a desastres naturales, la mayoría de los desplazados se mantienen dentro de las fronteras de sus propios países. Se estima que al 2050, más de 200 millones de personas serán desplazadas por los riesgos vinculados al cambio climático y degradación ambiental si no se realizan los esfuerzos conjuntos necesarios.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reconoce, desde el 2007, la necesidad de establecer compromisos relacionados a la movilidad humana a causa del cambio climático, degradación ambiental y desastres naturales.

La OIM (2019) define la migración por motivos ambientales como “movimiento de personas o grupos de personas que, predominantemente por razones de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente que afectan negativamente a sus vidas o condiciones de vida, se ven obligadas a abandonar sus lugares de residencia habitual, o deciden hacerlo, ya sea temporal o permanente, y que se desplazan dentro o fuera de su país de origen o residencia habitual.”

A partir del 2015, la OIM creó la división para la migración, medio ambiente y cambio climático, cuya finalidad es supervisar, apoyar y coordinar políticas vinculadas a la migración causada por fenómenos del medio ambiente y cambio climático.

En materia de migración, medio ambiente y cambio climático, la OIM trabaja para alcanzar tres objetivos principales: Evitar la migración forzosa que deriva de factores ambientales en la medida de lo posible, brindar asistencia y protección a las poblaciones afectadas cuando la migración forzosa realmente ocurre en situaciones de cambio ambiental y climático, y buscar soluciones duraderas a su situación; Facilitar la migración en el contexto de la adaptación al cambio climático y mejorar la resiliencia de las comunidades afectadas.

Medidas y adaptaciones conjuntas para mitigar los riesgos de desplazamiento vinculados al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales

La temática de migración vinculada al cambio climático, degradación ambiental y desastres naturales comenzó a ser mencionada alrededor del año 2007, sin embargo, fue tomando relevancia

con el paso de los resultados de los fenómenos climáticos y las cifras de migrantes y desplazados que estos dejaban.

La aprobación de la Agenda 2030, en el 2015, envuelve ambas temáticas como prioritarias en los objetivos establecidos. El objetivo no. 10 reducción de desigualdades, meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas y el objetivo no.13: acción por el clima.

Acuerdo de París sobre el cambio climático, Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC por sus siglas en inglés): Reconoce en su preámbulo (2015) que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y al adoptar medidas para hacerle frente deberán respetar los derechos humanos y proteger a los migrantes productos de estos fenómenos. Posteriormente, en el artículo 8 establece al Mecanismo Internacional de Varsovia para las pérdidas y daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, el cual deberá trabajar en la resiliencia de las comunidades, los medio de vida y los ecosistemas, bajo el cual la Conferencia de las Partes estableció en su 21er periodo de sesiones el equipo de tareas sobre los desplazamientos, con la finalidad de ayudar a los países a evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos causados por el cambio climático.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030: El marco del Sendai (2015) reconoce que el cambio climático y los desastres naturales son fenómenos estrechamente vinculados a la movilidad humana, tanto desplazados como migrantes por fenómenos repentinos y de evolución lenta. De igual manera reconoce la importancia de la resiliencia en las comunidades de origen y las de destino en materia de gestión de riesgo de desastres.

Agenda de la iniciativa Nansen para la protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres y cambio climático: La Agenda de la iniciativa Nansen (2015) busca identificar las prácticas eficaces basadas en experiencia real al momento de responder a las necesidades de protección y asistencia a las personas desplazadas dentro y fuera de las fronteras por desastres naturales o fenómenos del cambio climático, poniendo en prioridad las consideraciones humanas y la solidaridad internacional en la gestión de riesgo y los factores que perjudican el desarrollo.

Panel de Alto Nivel sobre los desplazamientos internos: Establecido en el 2019 por el secretario general ante la solicitud de Estados miembros con el objetivo de promover soluciones



para enfoques nacionales tratar las causas de los desplazamientos, así como fortalecer los sistemas de alerta temprana.

Una de las medidas más importantes en la materia es la creación de la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres (PDD por sus siglas en inglés) en el 2016, como seguimiento del esfuerzo realizado por la Iniciativa Nansen. La OIM apoya el marco estratégico de la plataforma y su plan de trabajo, en conjunto con la ACNUR. Su papel principal es guiar a los Estados a la implementación de las medidas de la iniciativa Nansen y apoyar a la creación de políticas basadas en la visión y acción de la organización en materia medioambiental y cambio climático.

La OIM ha desarrollado la Estrategia institucional sobre la migración, medio ambiente y cambio climático 2021-2030, con la finalidad de promover un enfoque integral para el abordaje de la temática. Dicha estrategia refuerza el compromiso de la OIM y el asesoramiento brindado para cumplir con la visión de la organización. De igual manera busca fortalecer el círculo virtuoso entre los datos, las políticas y la acción en la materia de migración vinculada al cambio climático y desastres naturales.

La estrategia trabaja tres objetivos:

1. Formulación de soluciones para facilitar el movimiento de personas: Gestión de la migración en el contexto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres provocados por amenazas naturales.
2. Formulación de soluciones para las personas en movimiento: Facilitación de asistencia y protección para los migrantes y los desplazados en el contexto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres provocados por amenazas naturales.
3. Formulación de soluciones para que las personas no tengan que migrar: Fomento de la resiliencia y respuesta a los factores climáticos y ambientales adversos que obligan a las personas a desplazarse a fin de lograr que la migración sea una opción. (Organización Internacional para las migraciones, 2021)

Acuerdos y resoluciones clave

El Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular, adoptado por la Asamblea General el 30 de julio del 2018 (A/CONF.231/3). es uno de los primeros esfuerzos globales en materia de migración en todas sus dimensiones, dentro del Pacto Mundial se estipulan 23 objetivos. El objetivo No. 2: minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen, aborda la importancia del intercambio de información para una mejor comprensión del fenómeno migratorio producto de los desastres naturales y/o cambio climático.

Dentro del pacto se resalta la necesidad de formular estrategias de adaptación y resiliencia ante los fenómenos repentinos como los desastres naturales y los fenómenos de evolución lenta como la desertificación y degradación del suelo; estas estrategias deben de ser propuestas coherentes para hacer frente a los desafíos que el contexto de la migración derivada de estos fenómenos presenta.

El pacto también reconoce la importancia de la cooperación para la creación de alertas tempranas, planificación de imprevistos y evacuación, así como asistencia humanitaria priorizando que los migrantes sean atendidos garantizando sus necesidades esenciales y sus derechos.

Informe sobre las migraciones en el mundo año 2020 capítulo 9: Movilidad humana y adaptación al cambio climático: En este capítulo se presenta un panorama general de las tres principales representaciones de la migración por motivos ambientales y la movilidad humana en el contexto del cambio climático: como una cuestión de seguridad, como una cuestión de protección y como una forma de adaptación y de gestión del riesgo climático. También pone de relieve lo que se sabe sobre los patrones de los movimientos humanos —desde la migración y el desplazamiento hasta la reubicación planificada— en diferentes entornos, principalmente las zonas montañosas, las tierras secas, las zonas costeras y las zonas urbanas. (Organización Internacional para las Migraciones, 2020)

OIM Informe sobre 108ª. reunión de Consejo. Panel de expertos: Oportunidades para abordar la migración y el cambio climático en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular: El cambio climático era y seguirá siendo un importante impulsor de la migración forzada e irregular y, como tal, debía tomarse en consideración durante las negociaciones del Pacto Mundial sobre Migración. El Pacto Mundial sobre Migración brindaba una oportunidad histórica de asegurar que en las iniciativas mundiales de gobernanza de la migración se reconociera la importancia de los factores relacionados con el medio ambiente y el cambio climático que propiciaban la migración. (Organización Internacional para las Migraciones, 2017).

Principales desafíos en la actualidad con relación al tema

- La migración vinculada a la degradación y cambio climático es multicausal y multidimensional, lo cual requiere de soluciones holísticas y amplias.
- Los efectos de la degradación y cambio climático tienen un impacto distinto dependiendo del contexto y circunstancias políticas, sociales culturales y económicas.



- La dificultad al aislar los factores climáticos de los factores sociales y económicos al analizar el nivel de vulnerabilidad de la población y como estos son imperantes al momento de la decisión de desplazarse o quedarse.
- Los desastres naturales son fenómenos impredecibles y su impacto es incalculable hasta el momento que sucede, los sistemas de alerta temprana ayudan a establecer mecanismos, pero dependerá de la coyuntura la decisión de la población del lugar al desplazarse.
- La migración y desplazamientos vinculados al cambio climático, degradación ambiental y desastres naturales pueden presentarse de diferentes maneras dependiendo de la ocasión, forzada, voluntaria, temporal, permanente, interna o internacional.
- Es necesario comprender que hay que plantear acciones a nivel interno, ya que la mayor cantidad de desplazados se mantienen dentro de sus fronteras. En caso sea internacional, son necesarias acciones en el país de origen, durante el desplazamiento brindando apoyo y garantizar sus derechos y en el país de destino, al momento de ser relocalizados o refugiados.

Recursos utilizados

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (2015). *Acuerdo de París*. París: Organización de las Naciones Unidas.
- Convención Marco sobre el Cambio Climático. (2021). *Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del Cambio Climático*. Nueva York: Organización de Naciones Unidas.
- División para la migración, medio ambiente y cambio climático. (2020). *OIM's Engagement in Migration, Environment and Climate Change*. Ginebra: OIM.
- Iniciativa Nansen. (2015). *Agenda para la protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres y cambio climático*. Ginebra: Iniciativa Nansen.
- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2015). *Marco del Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Ginebra: UNISDR.
- Organización Internacional para las Migraciones . (2017). *Informe sobre la centésima octava reunión del consejo*. Ginebra: OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Glosario sobre Migración*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo*. Ginebra: OIM.
- Organización Internacional para las migraciones. (2021). *Estrategia Institucional sobre migración, medio ambiente y cambio climático 2021-2030*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones .



Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Grupo de alto nivel sobre desplazamiento interno*. Obtenido de <https://www.iom.int/es/grupo-de-alto-nivel-sobre-desplazamiento-interno>

Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *OIM AND THE PLATFORM ON DISASTER DISPLACEMENT*. Obtenido de <https://environmentalmigration.iom.int/iom-and-platform-disaster-displacement>